

RESOLUCIÓN NRO: 66-594-000664-2023

FECHA 01/11/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR JOSE ADÁN RESTREPO VILLANEDA, SE ENCUENTRA INSCRITO COMO PROPIETARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL 66-594-01-00-0000-0106-0010-0-00-00-0000, DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA.

QUE POR SOLICITUD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE QUINCHÍA, SE ADELANTO COMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA EN EL MUNICIPIO, BUSCANDO EFECTUAR CONSERVACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO.

EN CONSECUENCIA, SE GENERA EL RADICADO CON EL NÚMERO 6659400006552023 Y SOLICITUD NO. 2618DTR-2023-0004211-ER, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: INFORME DE VISITA, REGISTRO FOTOGRÁFICO.

REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE CATASTRAL Y CONTRASTADA CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO, ADELANTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO NÉSTOR JULIÁN RODRÍGUEZ CASTRILLÓN, SE CONSTATÓ QUE ACTUALMENTE EN EL PREDIO SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES VARIACIONES: SE PRESENTARON CAMBIOS EN DETALLE DE CALIFICACIÓN Y ÁREA CONSTRUIDA.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.3. DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA PARA PREDIOS EN EL SUELO URBANO SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO, EN EL SUELO RURAL SE EXPRESA EN HECTÁREAS (HA) Y FRACCIÓN EN METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>) SIN APROXIMACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, POSEEDOR U OCUPANTE I) EL CERCIORARSE DE QUE TODOS LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, POSESIÓN U OCUPACIÓN ESTÉN INCORPORADOS EN EL CATASTRO Y CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA, II) SUMINISTRAR DATOS, DOCUMENTOS Y FACILITAR LA OBTENCIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL, ENTRE OTRAS.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL C, 16, 23, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS MENCIONADA.

RESOLUCIÓN NRO: 66-594-000664-2023

FECHA 01/11/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA  
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: QUINCHÍA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL   NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 00 - 00 - 00 - 0106 - 0010 - 0 - 00 - 00 - 0000 BTL0001RAFF	RESTREPO VILLANEDA JOSE ADAN K 15 8 86 293 - 962	A	209 M2	X 50	0 \$ 6,987,000.00	0
	01 - 00 - 00 - 00 - 0106 - 0010 - 0 - 00 - 00 - 0000 BTL0001RAFF	RESTREPO VILLANEDA JOSE ADAN K 15 8 86 293 - 962	A	209 M2	X 188	0 \$ 44,310,000.00	0 01/01/2024

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 01/11/2023

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

**ARTÍCULO 3.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCIÓN NRO: 66-594-000664-2023

FECHA 01/11/2023

Página 3 de 3

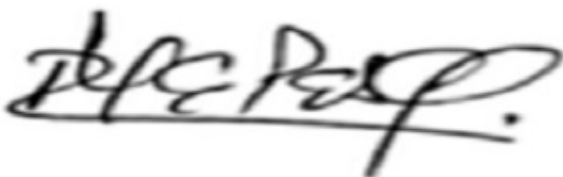
CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

**ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO

**ARTÍCULO 5.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023



---

RAÚL YEPES CASTRILLÓN

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: NESTOR JULIAN RODRIGUEZ CASTRILLON

REVISÓ: JESUS ALBERTO MUÑOZ

REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY

REVISÓ: DIANA MARCELA PARRA MENDOZA